

Buenos Aires, *8 de noviembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la ejecución de los trabajos de renovación del circuito de alimentación directa de agua en el subsuelo del Palacio de Justicia, sito en Talcahuano 550 de esta ciudad, adjudicados por resolución 96/93 a la firma "Altieri e hijos S.A." y,

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Arquitectura informa sobre alteraciones en la ejecución de la encomienda original, que importan nuevos aumentos y reducciones de los trabajos contratados, motivadas en la necesidad de adecuar el proyecto licitado a las reales condiciones de ejecución, sin modificar el plazo estipulado para la terminación de la obra (fs. 9);

Que se elevan los respectivos presupuestos detallados, los que -signados por la contratista- han sido conformados por dicha dependencia técnica.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 30 y 38 de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los presupuestos detallados, obrantes a fs. 1/5 de estos actuados, de cuyo resumen surge que se agregan y se deducen obras con precios de contrato por la suma de Pesos Veinte mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$ 20.464,64), y Pesos Seis mil sesenta y tres con trece centavos (\$ 6.063,13), respectivamente, como modificación del contrato suscripto con la firma "Altieri e hijos S.A."

////////////////////////////////////

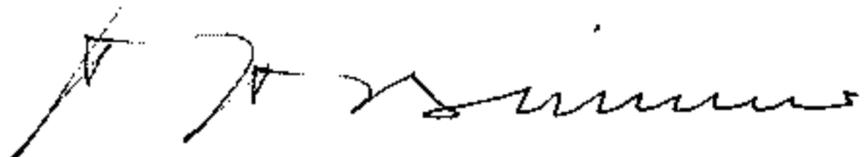
////////////////////////////////////

2º) El pago de los trabajos que por este acto se aprueba, se realizará conforme a los certificados de obra pertinentes, y de acuerdo al respectivo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, que la Prosecretaría de Arquitectura deberá elevar para su aprobación.

3º) Imputar el gasto de Catorce mil cuatrocientos uno con cincuenta y un centavos (\$ 14.401,51) que resulta de la modificación de obra aprobada en el apartado 1º de la presente resolución, a la Cuenta "Remod. Edif. p/Sedes Judiciales" (05-19-09-197-4-2-1-9701-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993.

4º) Establecer que, por donde corresponda, se solicite a la firma "Altieri e hijos S.A." la ampliación de la garantía correspondiente.

5º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura, y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Cumplido, vuelvan a la dependencia citada en primer término y -por su intermedio- notifíquese a la firma contratista.



ANTONIO EGGIANO